



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 433 -2016-MPS/A

Sechura, 20 de Abril del 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio Nº 017-2016-MPS-OCI, formulado por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio Nº 017-2016-MPS-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 10º de la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, concordante con lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG, que aprueba el Reglamento de los órganos de Control Institucional, se ha emitido el Informe Nº 008-2015-02-3613 – Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Sechura – Piura “Procesos de selección para la adquisición de Bienes, contratación de servicios y Ejecución de Obras”, periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre 2014, con el propósito que se disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar al Órgano de Control Institucional encargado de efectuar el seguimiento de la adopción de medidas correctivas, en el plazo de quince (15) días útiles contados desde la fecha de recepción del presente, así como el Órgano de Control Institucional de la entidad, quien será encargado de efectuar el seguimiento de la aprobación de tales medidas.

Que, con Informe Nº 051-2016-MPS-GM de fecha 18 de Abril del 2016, el Gerente Municipal, manifiesta que en atención al documento del visto, sobre el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Nº 008-2015-02-3613 - Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Sechura – Piura “Procesos de selección para la adquisición de Bienes, contratación de servicios y Ejecución de Obras”, periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre 2014, manifiesta que en cumplimiento de lo establecido en el literal G.1 de la Directiva Nº 014-2000-CG/B150 aprobada con Resolución de Contraloría Nº 279 -2000-CG del 29 de Diciembre del 2000, remitido la relación de funcionarios responsables para la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Nº 008-2015-02-3613.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los Funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Sechura, para implementar las recomendaciones señaladas el Informe Nº 008-2015-02-3613 - Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Sechura – Piura “Procesos de selección para la adquisición de Bienes, contratación de servicios y Ejecución de Obras”, periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre 2014, manifiesta que en cumplimiento de lo establecido en el literal G.1 de la Directiva Nº 014-2000-CG/B150 aprobada con Resolución de Contraloría Nº 279-2000-CG; que a continuación se detalla:



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 433-2016-MPS/A

FUNCIONARIOS RESPONSABLES PARA SU IMPLEMENTACIÓN	CARGO	RECOMENDACIÓN	INFORME DE AUDITORIA	PLAZO PARA IMPLEMENTACIÓN
Ing. Manuel Domingo Querevalu Tume	Gerencia Municipal	Nº 01	Nº 008-2015-02-3613	15 días
C.P.C. Flor de María Antón Fiestas	Sub Gerente de Logística	Nº 01, 02, 03 y 04	Nº 008-2015-02-3613	15 días
Abog. Nelly Cristina Chapa Ruiz	Secretaría Técnica de Procesos Administrativos	Nº 03	Nº 008-2015-02-3613	15 días



ARTICULO 2º.- DISPONER que los funcionarios designados realizaran la implementación de acuerdo a sus competencias y conforme a las recomendaciones descritas.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, la relación de los Funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones provenientes del Informe Nº 008-2015-02-3613.

ARTICULO 4º.- Dar cuenta a los Responsables de la Implementación, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial de Sechura

ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE



AAZ/Aic.
JMVQ/Sec.Gral.